



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0516- 2017-MDE

La Esperanza, 25 de Abril de 2017

VISTO:

El Acta de CCI N° 10 remitida por la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MDE de designación del CCI y el Acta de instalación del CCI en la Municipalidad Distrital de La Esperanza de fecha 27 de abril del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; siendo las funciones y responsabilidades de sus miembros especificadas en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad.

Que, mediante la Resolución N° 498-2016-MDE del 21 de abril del 2016 se conformó el Comité Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en reunión de fecha 24 de abril del 2017, aprobó el proyecto del Reglamento del CCI que establece los lineamientos generales como guía e instrumento de ayuda para el funcionamiento del Comité de Control Interno, definiendo las responsabilidades de sus integrantes, dependencia y nivel de autoridad para la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, con Acta N° 10, la Gerencia Municipal remite el Proyecto de Reglamento del CCI, aprobado en la reunión por dicho Comité, a fin de que tenga a bien formular el proyecto de resolución de alcaldía para su aprobación y trámite correspondiente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el mismo que en Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la implementación de las disposiciones de la presente resolución.

Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE



DMJ/ST-CCI

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

ÍNDICE

	Página
TÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1º.- Objetivo	1
Artículo 2º.- Alcance.....	1
Artículo 3º.- Ámbito de aplicación.....	1
TÍTULO II	
BASE LEGAL	
Artículo 4º.- Base Legal	1
TÍTULO III	
FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	
Artículo 5º.- Naturaleza.....	2
Artículo 6º.- Conformación.....	2
Artículo 7º.- Instalación del Comité.....	2
Artículo 8º.- De las facultades.....	2
Artículo 9º.- De las obligaciones.....	3
Artículo 10º.- De las sanciones.....	3
Artículo 11º.- Del apoyo administrativo y logístico.....	3
TÍTULO IV	
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	
Artículo 12º.- De las convocatorias	3
Artículo 13º.- De las sesiones.....	4
Artículo 14º.- Del quórum y los acuerdos.....	4
TÍTULO V	
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	
Artículo 15º.- Del Comité de Control Interno	4
Artículo 16º.- Del Presidente del Comité de Control Interno.....	6
Artículo 17º.- Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno.....	6
Artículo 18º.- De los Miembros del Comité de Control Interno	7
TÍTULO VI	
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	
Artículo 19º.- Del funcionamiento del Comité de Control Interno.....	7
TÍTULO VII	
DISPOSICIONES FINALES.....	
	8



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos que permitan regular el funcionamiento del Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, creado por Resolución del Alcaldía N° 498-2016-MDE, de fecha 21 de abril del 2016.

Artículo 2°.- Alcance

Las disposiciones del presente reglamento serán de aplicación general y estricto cumplimiento por todos los miembros integrantes del CCI de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en el marco de una administración responsable para la mejora del Control Interno en la Entidad.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene un ámbito de aplicación sobre todos los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

TÍTULO II BASE LEGAL

Artículo 4°.- Base Legal

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de fecha 20 de abril del 2016, donde el Titular y la Alta Dirección de la Entidad manifiestan su interés y voluntad política para implementar el SCI de manera integral en su Entidad, con el fin de gestionar de manera eficiente, eficaz y transparente los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.
- Resolución de Alcaldía N° 498-2016-MDE, que conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

